**RESOLUCIÓN No. 061 DE 2025**
**(Mayo 21)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas pendientes y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO DE SERVICIOS No. MP-MC-006 DE 2025, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ con INGENIERÍA Y URBANISMO DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.367.407-8 representado legalmente por ANGELA JULIETH PÉREZ LAVERDE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.476.591 de Aquitania.

Que el contrato de SERVICIOS No. MP-MC-006 DE 2025, se recibió a satisfacción el día 06 de mayo de 2025, por ende, el contratista está en la obligación de actualizar los respectivos amparos.

Que en el numeral veintiuno de la aceptación de oferta señala las garantías de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber: **VEINTIUNA: GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:** se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente

reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más contados a partir del recibido a satisfacción |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | 10% del Valor del Contrato. | Por el Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más contados a partir del recibido a satisfacción |

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 51-44-101029276 Anexo 1, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el Alcalde de Paya;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 51-44-101029276 Anexo 1, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6 de fecha 21/05/2025, constituida por INGENIERÍA Y URBANISMO DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.367.407-8 representado legalmente por ANGELA JULIETH PÉREZ LAVERDE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.476.591 de Aquitania, que ampara

lo siguiente:

| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento. | 06/03/2025 | 06/05/2025 | $3.395.100,00 |
| Estabilidad / Calidad correcto funcionamiento. | 06/03/2025 | 06/05/2027 | $6.790.200,00 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales. | 06/03/2025 | 06/05/2028 | $3.395.100,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
**ARTICULO TERCERO**: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Paya, Departamento de Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2025.

**JUVENAL PÉREZ VEGA**
Alcalde municipal

| *Elaboró:* | *Revisó:* | *Aprobó:* |
|---|---|---|
| Camilo Augusto Beltrán Martínez | *Lady Paola Garavito Mariño* | Juvenal Pérez Vega |
| Asesor de Contratación | Secretaria de Planeación y Desarrollo | Alcalde Municipal |